

**CONTRATO DE SERVICIOS**

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria  sin publicidad comunitaria   
Participación reservada a entidades de carácter social  SÍ  NO



1 9 1 4 6 7 9 \$ 5 2

Tramitación ordinaria  Tramitación urgente  Tramitación anticipada

Expte. nº CONT\_SERVICIOS/2022/40

**CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " DEFINICIÓN DEL  
PROYECTO DE ZONA DE BAJAS EMISIONES DE PAMPLONA, EN EL MARCO  
DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA  
FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA (FONDOS NEXT GENERATION EU) "**

**A. – PODER ADJUDICADOR.**

<b>1- Administración contratante:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
<b>2- Órgano de contratación:</b>	Junta de Gobierno Local
<b>3- Unidad gestora:</b>	Movilidad (Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad)
<b>4- Responsable del contrato:</b>	María Isabel Gómez Jiménez
<b>5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:</b>	AVDA EJERCITO 2, 9º 31002 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948420974; Email: movilidad@pamplona.es

**B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

**1- Objeto del contrato: DEFINICIÓN DEL PROYECTO DE ZONA DE BAJAS EMISIONES DE PAMPLONA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA (FONDOS NEXT GENERATION EU)**

El objeto del presente contrato es la descripción de los aspectos técnicos, normativos, jurídicos y de cualquier otra índole que permitan definir el proyecto de Zona de Bajas Emisiones (ZBE) de la ciudad de Pamplona, así como la elaboración de una estrategia de implantación de la misma, de acuerdo a los requerimientos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado a tal efecto.

De igual manera, también es objeto de este contrato la realización de los diagnósticos, análisis y estudios previos a dicha definición, así como la obtención y recopilación parcial de

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0051660433722147991076



los datos necesarios (en el Pliego de Prescripciones Técnicas se especifica qué datos serán aportados por la Unidad Gestora).

La empresa adjudicataria deberá plasmar todas las cuestiones anteriormente citadas en un Documento Final que será entregado a la Unidad Gestora. Dicho documento será utilizado posteriormente como base para la implantación efectiva de la Zona de Bajas Emisiones de Pamplona.

Además de todo esto, la adjudicataria deberá presentar un Proyecto de ZBE para el Ambito I para cuya definición habrá tenido que realizar:

- a) Un diagnóstico participado y elaborado.
- b) Una propuesta de medidas contrastadas con los agentes de la participación.
- c) Un conjunto de estrategias de implantación.
- d) Una batería de indicadores de evaluación y seguimiento, para dicho Ámbito I, todo ello con el objetivo de cumplir con la obligación legal de tener implantada una Zona de Bajas Emisiones antes de 2023 (Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética).

Todo ellos sin perjuicio de que a la entrega del Documento Final de Proyecto de ZBE, el Proyecto de ZBE para el Ámbito I haya podido sufrir modificaciones derivadas de haber completado las Fases de Diagnóstico y Propuesta de Medidas para el conjunto del Ámbito (I, II y III).

Este contrato se engloba en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a través del programa Next Generation EU.

Contrato mixto:  SÍ  NO

<b>2- CPV:</b>	<b>Código</b> 7 1 2 4 1 0 0 0 0	<b>Descripción CPV:</b> Estudios de viabilidad, servicios de asesoramiento, análisis. <b>CPV complementarios (códigos y descripción):</b> 712420006 (Elaboración de proyectos, diseños y presupuestos) <b>Categoría del contrato:</b>
----------------	------------------------------------	---

**3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:**

De manera previa al establecimiento de la Zona de Bajas Emisiones, el Ayuntamiento de Pamplona necesita definir todos los aspectos que caractericen la misma.

**4- Posibilidad de licitar por lotes:**  SÍ  NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

- |   |                             |                             |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| 1) Limitación a la participación:               | <input type="checkbox"/> SÍ | <input type="checkbox"/> NO |
| 2) Limitación adjudicación lotes:               | <input type="checkbox"/> SÍ | <input type="checkbox"/> NO |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | <input type="checkbox"/> SÍ | <input type="checkbox"/> NO |

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedelectronica.pamplona.es>



0051660433722147991076



**5-**

**a) Admisibilidad de variantes:** SI  NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

**b) Admisibilidad de mejora:** SI  NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

**C. – PRECIO DEL CONTRATO.**

<b>1- Presupuesto de licitación</b> (IVA excluido)	<b>IVA</b>	<b>Total (en número)</b>
59.500 €	(21%) 12.495 €	71.995 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

Setenta y un mil novecientos noventa y cinco euros (IVA incluido)

**2- Valor estimado:** 77.350,00 €

**3- Sistema de determinación del precio:**

Tanto alzado  ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones)

Precios unitarios  ; Tarifas  ; Otro sistema:

**4- Anualidades** (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2022 )	35.997,50 €		
1ª Anualidad (2023 )	35.997,50 €	11ª Anualidad (2033 )	€
2ª Anualidad (2024 )	€	12ª Anualidad (2034 )	€
3ª Anualidad (2025 )	€	13ª Anualidad (2035 )	€
4ª Anualidad (2026 )	€	14ª Anualidad (2036 )	€
5ª Anualidad (2027 )	€	15ª Anualidad (2037 )	€
6ª Anualidad (2028 )	€	16ª Anualidad (2038 )	€
7ª Anualidad (2029 )	€	17ª Anualidad (2039 )	€
8ª Anualidad (2030 )	€	18ª Anualidad (2040 )	€
9ª Anualidad (2031 )	€	19ª Anualidad (2041 )	€
10ª Anualidad (2032 )	€	20ª Anualidad (2042 )	€

**5- Partida Presupuestaria:** 40/13400/227060

**6- Revisión de precios:** SI  No

Fórmula/ Índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

**7- Financiación con Fondos externos:**

SI  NO

% de cofinanciación:

90 %

**8- Tipo de Fondo:**

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea a través del programa Next Generation EU.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0051660433722147991076



#### 9- Forma de pago:

- Pago único:
- Pagos parciales:
- A la entrega del Proyecto de ZBE correspondiente al Ámbito I (Casco Antiguo y Primer Ensanche), el Ayuntamiento de Pamplona abonará a la empresa redactora el primer cuarto del precio del adjudicación del contrato.
- 
- A la finalización de la Primera Fase de la prestación del servicio objeto de este contrato (Fase de Análisis de Información y Diagnóstico), para el Ámbito completo (I, II y III), el Ayuntamiento de Pamplona abonará a la empresa adjudicataria el segundo cuarto del precio de adjudicación del contrato.
- 
- A la finalización de la Segunda Fase de la prestación del servicio objeto de este contrato (Fase de Propuesta), para el Ámbito completo (I, II y III), el Ayuntamiento de Pamplona abonará a la empresa redactora el tercer cuarto del precio de adjudicación del contrato.
- 
- A la entrega del Documento Final de Proyecto de Zona de Bajas Emisiones de Pamplona (Ámbitos I, II y III), el Ayuntamiento abonará el cuarto restante.
- 
- Para el pago y conforme señala la legislación vigente, sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE). <http://facturae.pamplona.es/crea-tu-factura-electronica.html>.
- 
- El formato electrónico obligatorio en que los terceros deberán emitir sus facturas, así como el correspondiente procedimiento y requisitos, será el que en cada momento se indique en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona, atendiendo a la normativa que sea de aplicación en dicha materia.
- 
- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
- Códigos DIR 3:
- Códigos de oficina contable: L01312016
- Órgano gestor: LA0007767
- Código de unidad tramitadora: LA0007769

#### D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0051660433722147991076



**1- Plazo de ejecución:**

Duración total: 10 meses

Plazos parciales: SI NO. Plazos Parciales:

- Primer plazo: A la finalización del tercer mes desde la formalización del contrato (octubre de 2022) la empresa adjudicataria deberá haber concluido el Proyecto de ZBE correspondiente al Ámbito I (Casco Antiguo y Primer Ensanche)

- Segundo plazo: A la finalización del quinto mes desde la formalización del contrato (diciembre de 2022) la empresa adjudicataria deberá haber concluido la Primera Fase (Fase de Análisis de Información y Diagnóstico) del Ámbito completo de la ZBE.

- Tercer plazo: A la finalización del octavo mes desde la formalización del contrato (marzo de 2023) la empresa adjudicataria deberá haber concluido la Segunda Fase (Fase de Propuesta) del ámbito completo de la ZBE.

- Cuarto plazo: A la finalización del plazo de ejecución del contrato (al finalizar el décimo mes desde la formalización del contrato -mayo de 2023-) la empresa adjudicataria deberá entregar el Documento Final del Proyecto de Zona de Bajas Emisiones de Pamplona.

Fecha prevista de inicio: 1 de agosto de 2022 o, en su defecto, el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Contrato de duración plurianual: SI NO

**2- Programa de trabajo:** SI NO

**3- Prorroga:** SI NO N° de prórrogas:

**4- Lugar de ejecución del contrato:** Término municipal de Pamplona. Los ámbitos alcanzados por el presente contrato serán los señalados en el Pliego de prescripciones Técnicas y en la oferta de la empresa que resulte adjudicataria.

**5- Plazo de garantía:** No se establece plazo de garantía desde la conformidad de la unidad gestora del contrato al Documento Final de Definición de la ZBE de Pamplona.

**E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN**

SI  NO  Importe:

**F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

SI  NO  Importe: 4% del importe de adjudicación (IVA excluido)

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: 10%

**G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.**

**Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:**

Los licitadores deberán haber tenido en alguno de los últimos tres ejercicios (años 2019, 2020 y 2021) un volumen global de negocios igual o superior a 72.000 euros anuales (IVA incluido).

Dicha solvencia económica y financiera deberá ser acreditada únicamente por el licitador al que se vaya a proponer la adjudicación del contrato. Si por causas justificadas no se encontrara en condiciones de acreditar la solvencia mediante este medio, podrá acreditarla mediante cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedelectronica.pamplona.es>



0051660433722147991076



## H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

### Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Para la ejecución de este contrato los licitadores deberán haber realizado en los últimos tres años (2019, 2020 y 2021) contratos de servicios cuyo objeto hubiera sido la elaboración y redacción de planes y/o proyectos estratégicos relacionados con la movilidad urbana sostenible y/o la lucha contra el cambio climático en ámbitos urbanos y que sumen un importe igual o superior a 72.000 euros (IVA incluido). Dicho importe podrá corresponder a uno o a varios contratos, tanto si se han prestado en uno como en varios de los años citados.

Únicamente deberá justificar el cumplimiento de esta solvencia el licitador al que se vaya a proponer la adjudicación del contrato. Para ello, deberá aportar una relación de los principales servicios que haya prestado o realizado en los últimos tres años (2019, 2020 y 2021) de características iguales o semejantes a las que son objeto de este contrato, en los que se indique el servicio o denominación del contrato del que se trate, el importe, la fecha y el destinatario, público o privado. Asimismo, deberá justificar los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior mediante la presentación de los correspondientes certificados.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI  NO

## I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

### 1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

Los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de participación en la licitación (Anexo I)

2. Declaración responsable de la licitadora conforme al modelo del Anexo II.A del presente Pliego. Alternativamente, podrá presentarse el Documento Único Europeo de Contratación (DUEC), siguiendo las instrucciones recogidas en el Anexo II.B.

Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas (UTE), cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable conforme al modelo del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

Las empresas que deseen concurrir integradas en una Unión Temporal de Empresas deberán especificar, además, quienes la van a constituir y la participación de cada una, así como el compromiso de constituirla formalmente en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Las personas que liciten en participación conjunta deberán presentar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0051660433722147991076



corresponda a cada persona y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y el representante o apoderado.

En el caso de que se justifique la solvencia técnica mediante subcontratación, será necesario presentar una relación de empresas con las que vaya a subcontratar, los respectivos compromisos de colaboración para la ejecución del contrato en el caso de que la licitadora resulte adjudicataria, así como la declaración responsable conforme al modelo de Anexo II.A o DUEC suscrito por cada uno de los subcontratistas incluidos en la relación presentada.

## **2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.**

En este sobre se incluirá una PROPUESTA TÉCNICA que describa, calendarice y asigne medios humanos y materiales a todas las acciones a desarrollar por la empresa licitadora, en caso de resultar adjudicataria, para el cumplimiento del objeto del contrato. Esta PROPUESTA TÉCNICA deberá seguir el siguiente índice:

### 1- PRIMERA FASE DEL TRABAJO Y TAREAS: FASE DE DIAGNÓSTICO

1.1.- REVISIÓN DEL MARCO NORMATIVO VIGENTE Y PROSPECTIVA

1.2.- ANÁLISIS DE DOCUMENTOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS DE REFERENCIA

1.3. - RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE EXPERIENCIAS EN OTRAS CIUDADES

1.4.- CARACTERIZACIÓN DEL ÁMBITO DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES

1.5.- ACCIONES DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA VINCULADAS A LA FASE DE DIAGNÓSTICO

1.6.- ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RECOGIDA EN LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE LA ZBE DE PAMPLONA Y DEFINICIÓN DE ESCENARIOS

### 2.- SEGUNDA FASE DEL TRABAJO Y TAREAS: FASE DE PROPUESTAS

2.1.- PROPUESTA TÉCNICA DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES

2.2.- PROPUESTA JURÍDICA O DE REGULACIÓN DE LA ZBE

2.3.- PROPUESTA TECNOLÓGICA

2.4.- PROPUESTAS DE OTRA ÍNDOLE

### 3.- TERCERA FASE DEL TRABAJO Y TAREAS. CONTRASTE DE LAS PROPUESTAS Y ESTRATEGIAS DE IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO

3.1.- ACCIONES DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DE CONTRASTE DE LAS PROPUESTAS

3.2.- ESTRATEGIAS DE IMPLANTACIÓN

3.3.- INDICADORES Y PROPUESTA DE SEGUIMIENTO

### 4.-DOCUMENTO DE PROYECTO DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES DE PAMPLONA. CONTENIDOS

### 5.-PROYECTO DE ZBE DEL ÁMBITO I DE IMPLANTACIÓN. ACCIONES A DESARROLLAR Y CALENDARIO.

La propuesta técnica tendrá una extensión máxima de 40 páginas en conjunto y deberá presentarse en tamaño A4, con un margen mínimo de 1,5 cm en los cuatro lados de la hoja, tipo de letra times new roman, tamaño 12 e interlineado sencillo. Se permitirá, asimismo, la presentación de páginas en tamaño A3 únicamente para planos, gráficos y diagramas. En estos casos, las hojas que se presenten en formato

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0051660433722147991076

A3 se computarán como una página a efectos de la extensión máxima indicada. Además, en los planos se permitirá el uso de texto con un tamaño de letra inferior al 12.

En el supuesto de que un licitador supere la extensión máxima, el exceso se tendrá por no puesto. Asimismo, en caso de que no se cumpla con los requisitos establecidos sobre tamaño de la hoja, márgenes, tipo y tamaño de letra, el formato presentado se transformará a las especificaciones indicadas y no se valorará lo que exceda de los límites anteriores.

Dentro de la propuesta técnica los licitadores podrán declarar como confidencial información incluida en su oferta por formar parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales. Para ello, deberán incluir una declaración de confidencialidad, que no se tendrá en cuenta a efectos de la contabilización del número de páginas de la propuesta, en la que de manera expresa se indicarán los puntos que se consideran confidenciales y el motivo de ello. No obstante, la declaración de confidencialidad no podrá extenderse a toda la propuesta. En el caso de que el licitador no incluya de manera expresa dicha declaración, se entenderá que su propuesta no contiene información de carácter confidencial.

### **3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.**

Se incluirá en este sobre la oferta sobre los siguientes criterios objetivos:

1. Oferta económica (sin IVA): Se indicará el precio (en euros, con dos decimales) por el cual el licitador se compromete a prestar el servicio objeto de este contrato. La valoración de la oferta económica se realizará sin tener en cuenta la cantidad correspondiente al IVA, si bien se indicará el IVA aplicado. Si el licitador está exento del pago del IVA o sujeto a un tipo reducido de IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y presentar la justificación documental que así lo acredite.

2. Criterio social: El licitador deberá indicar el número de trabajadores con contrato indefinido que vayan a formar parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Las ofertas realizadas sobre estos criterios deben introducirse en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Asimismo, deberán recogerse en un único documento en formato PDF (siguiendo el modelo del Anexo IV), el cual deberá adjuntarse en este mismo Sobre C a través de PLENA. En caso de discrepancia entre el documento con el modelo del Anexo IV en formato PDF y los datos introducidos en PLENA, prevalecerá lo indicado en el primero.

Quedarán excluidos de la licitación del contrato aquellos licitadores que desvelen en los Sobres A y/o B su oferta sobre estos criterios objetivos o incluyan en dichos sobres cualquier referencia que pudiera dar a conocer su oferta.

## **J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

**El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del**

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0051660433722147991076



**anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.**

**K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI**  **NO**

**Presidente / Suplente:** Fermín Alonso Ibarra, Concejal delegado del Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad / Juan José Echeverría Iriarte, Concejal delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Sanidad.

**Vocales (Titulares/Suplente):**

- Alejandro Astibia Bruno, Director de Proyectos y Obras, Movilidad y Sostenibilidad / Óscar Esquíroz Noble, Director de Conservación Urbana.
- María Isabel Gómez Jiménez, Responsable del Servicio de Movilidad del Ayuntamiento de Pamplona / Fermín Martínez Esparza, Coordinador del Servicio de Movilidad del Ayuntamiento de Pamplona.
- Mikel Merina Pomares, Técnico de Movilidad del Servicio de Movilidad del Ayuntamiento de Pamplona / Julián Zapata Ruiz, Técnico de la Agencia Energética del Ayuntamiento de Pamplona.

**Secretario (Titular/Suplente):** Víctor Martínez Espronceda, Licenciado en Derecho del Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad / Jesús Iriarte Ariztegui, Licenciado en Derecho del Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad.

## L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

### 1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

El contrato se adjudicará al licitador que haya realizado la oferta con la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Propuesta técnica: 50 puntos.
2. Oferta económica: 40 puntos.
3. Criterio social: 10 puntos.

#### 1. PROPUESTA TÉCNICA (Máximo 50 puntos):

Se valorará la calidad de la PROPUESTA TÉCNICA atendiendo a su idoneidad, claridad, alcance y alineación con las necesidades del contrato y el marco estratégico, técnico y regulatorio en materia de zonas de bajas emisiones, movilidad sostenible y calidad ambiental urbana. De igual manera, se atenderá a las metodologías, calendarizaciones y asignaciones de medios humanos y materiales, valorándose la idoneidad y calidad de las propuestas en este sentido. Concretamente, se otorgará la puntuación de la siguiente manera, atendiendo siempre a lo expresado en este párrafo:

- 1) PRIMERA FASE DEL TRABAJO Y TAREAS: FASE DE DIAGNÓSTICO (máximo 13 puntos). La puntuación de este apartado se otorgará de la siguiente manera:
  - 1.1.- REVISIÓN DEL MARCO NORMATIVO VIGENTE Y PROSPECTIVA (máximo 1 puntos)
  - 1.2.- ANÁLISIS DE DOCUMENTOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS DE REFERENCIA (máximo 1 puntos)
  - 1.3. - RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE EXPERIENCIAS EN OTRAS CIUDADES (máximo 1 puntos)
  - 1.4.- CARACTERIZACIÓN DEL ÁMBITO DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES (máximo 3 puntos)

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0051660433722147991076



1.5.- ACCIONES DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA VINCULADAS A LA FASE DE DIAGNÓSTICO (máximo 4 puntos)

1.6.- ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RECOGIDA EN LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE LA ZBE DE PAMPLONA Y DEFINICIÓN DE ESCENARIOS (máximo 3 puntos)

2) SEGUNDA FASE DEL TRABAJO Y TAREAS: FASE DE PROPUESTAS (máximo 13 puntos). La puntuación de este apartado se otorgará de la siguiente manera:

2.1.- PROPUESTA TÉCNICA DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES (máximo 5 puntos)

2.2.- PROPUESTA JURÍDICA O DE REGULACIÓN DE LA ZBE (máximo 3 puntos)

2.3.- PROPUESTA TECNOLÓGICA (máximo 3 puntos)

2.4.- PROPUESTAS DE OTRA ÍNDOLE (máximo 2 puntos)

3) TERCERA FASE DEL TRABAJO Y TAREAS. CONTRASTE DE LAS PROPUESTAS Y ESTRATEGIAS DE IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO (máximo 15 puntos). La puntuación de este apartado se otorgará de la siguiente manera:

3.1.- ACCIONES DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DE CONTRASTE DE LAS PROPUESTAS (máximo 5 puntos)

3.2.- ESTRATEGIAS DE IMPLANTACIÓN (máximo 5 puntos)

3.3.- INDICADORES Y PROPUESTA DE SEGUIMIENTO(máximo 5 puntos)

4) DOCUMENTO DE PROYECTO DE ZONA DE BAJAS EMISIONES DE PAMPLONA (máximo 2 puntos)

5) PROYECTO DE ZBE DEL ÁMBITO I DE IMPLANTACIÓN. (máximo 7 puntos).

2. OFERTA ECONÓMICA (Máximo 40 puntos):

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación (sin IVA).

Se valorarán las ofertas presentadas calculando el porcentaje de baja (con dos decimales redondeados por exceso) de cada oferta respecto al precio de licitación (59.500,00 € IVA no incluido) y se otorgará la puntuación de la siguiente manera:

- Si la mayor baja ofertada es superior al 15,00 % se aplicará la siguiente fórmula para la valoración de todas las ofertas:

$$P_i = B_i * (P_m / B_m)$$

- Si la mayor baja ofertada es igual o menor al 15,00 % se aplicará la siguiente fórmula para la valoración de todas las ofertas:

$$P_i = B_i * (P_M / 15)$$

Siendo en ambas fórmulas:

$P_i$  = Puntuación otorgada a la licitadora  $i$  en el apartado Oferta económica.

$B_i$  = Baja (en tanto por ciento, con dos decimales) ofertada por la licitadora  $i$ .

$B_m$  = Baja (en tanto por ciento, con dos decimales) ofertada por la licitadora que haya realizado, entre

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0051660433722147991076



todas las licitadoras, la oferta económica más ventajosa para el Ayuntamiento de Pamplona (mayor baja ofertada).

Pm= Puntuación máxima del criterio precio (40 puntos).

**3. CRITERIO SOCIAL (Máximo 10 puntos):**

Se otorgarán 2 puntos por cada persona trabajadora con contrato indefinido que forme parte del equipo de trabajo adscrito al contrato, pudiéndose obtener como máximo 10 puntos.

El licitador al que se vaya a proponer la adjudicación del contrato, con carácter previo a la misma, deberá presentar la relación nominal del personal que destinará a la ejecución del contrato y adjuntar los contratos laborales o documentación que justifique el carácter indefinido de los mismos.

**2- Criterios de desempate:**

En caso de empate en la puntuación conforme a los criterios anteriormente señalados, se resolverá a favor del licitador que cuente con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que no sea superior al 10%. Si persiste el empate, se resolverá por sorteo.

**3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:**

20 % de baja sobre el precio de licitación

**4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:**

Procede SI  NO

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

No continuará en el procedimiento de licitación y no se procederá a la apertura del Sobre C del licitador que no obtuviera una puntuación mínima de 30 puntos en la valoración del Sobre B (Oferta relativa a criterios cualitativos).

**5.- Apertura pública de la oferta cualitativa** SI  NO

**M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

SI  NO

- El adjudicatario estará obligado a respetar al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), así como colaborar en el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 y su normativa de desarrollo. En particular colaborará en el cumplimiento de la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID) y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente 1.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0051660433722147991076



- La mayoría de los documentos generados durante la ejecución del contrato se entregarán en formato electrónico. En caso de que se requiera la impresión de documentos, se deberá reducir en lo posible el número de impresiones, ajustándolo a las necesidades (número de participantes en una reunión, etc.). Para las impresiones, la persona adjudicataria deberá utilizar papel reciclado para todos los materiales impresos que se deriven de la ejecución del contrato, a excepción, en su caso, de tamaños de papel para los que la opción de reciclado no está en el mercado.

**N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.**

SI  NO

**Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.**

SI  NO

**O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.**

SI  NO

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI  NO

**P.- SEGURIDAD Y SALUD.**

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI  NO

**Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.**

SI  NO

**R.- SUBROGACIÓN.**

SI, ver Anexo III  NO

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

**S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

SI  NO

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

El contrato podrá ser modificado para incluir la aportación de los documentos y tareas que resulten

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0051660433722147991076

imprescindibles para adecuarse a las posibles modificaciones normativas que se puedan aprobar antes de la finalización del contrato. Las modificaciones que puedan realizarse por este motivo pueden suponer como máximo el 30% del precio de licitación.

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI  NO

#### **T.- OTRAS CONSIDERACIONES.**

- Programa de trabajo: En el plazo no superior a quince días desde la formalización del contrato, el adjudicatario deberá someter a consideración del Ayuntamiento un plan de trabajo que responda a la metodología propuesta, que será aprobado e implementado en sus términos, debiendo adaptarse durante la vigencia del contrato a las incidencias que vayan surgiendo. En todo caso, este programa deberá cumplir lo especificado en los pliegos del presente contrato y en la oferta de la empresa que hubiese resultado adjudicataria.

- Equipo redactor: El adjudicatario deberá contar con un equipo para la ejecución de este contrato formado por técnicos/as con la titulación competente en las materias alcanzadas por la prestación de este servicio. De igual manera, deberá contar con un/a Jefe/a de equipo, con la titulación y solvencia profesional competente, el cual tendrá, entre otras, la función de actuar como interlocutor principal con la Unidad Gestora del contrato. Con carácter previo a la adjudicación del contrato, el licitador al que se vaya a proponer la adjudicación deberá aportar una relación de las personas que componen este equipo especificando su nombre, apellidos y titulación. Asimismo, se indicará cuál de ellos es el/la Jefe/a de equipo.

- Participación: La ejecución de este contrato recoge acciones participativas, según lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta de la empresa que hubiese resultado adjudicataria. Para el desarrollo y la consecución de los objetivos que se persiguen con las acciones de participación, la empresa adjudicataria deberá contar con personal técnico competente. Estas acciones participativas deberán tener, de manera general, carácter presencial, por lo que los profesionales capacitados para estas acciones deberán tener presencia física en Pamplona al menos para la dinamización y organización de las mismas.

- Relación con la Unidad Gestora: El equipo que ejecute este contrato y los técnicos municipales designados por la Unidad Gestora deberán realizar reuniones periódicas con objeto de analizar el desarrollo del mismo. Estas reuniones deberán tener, de manera general, carácter presencial, si bien, y en determinadas circunstancias, se podrán realizar reuniones mediante medios telemáticos. El equipo de la empresa adjudicataria deberá asumir las consideraciones que le realicen los técnicos municipales.

- Presencia del equipo de la empresa adjudicataria en Pamplona: Los profesionales que formen parte del equipo que preste el servicio objeto de este contrato deberán asegurar una presencia física regular en Pamplona, con objeto de estar disponibles a requerimiento de la unidad gestora y para la ejecución de todas las acciones recogidas en los pliegos de este contrato, especialmente aquellas relacionadas con la consulta y participación pública.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0051660433722147991076

- Difusión de los contenidos del Documento de Proyecto de ZBE de Pamplona: El equipo de la empresa adjudicataria deberá participar en las acciones comunicativas que, con objeto de informar sobre los contenidos de este documento, realice el Ayuntamiento de Pamplona una vez haya sido entregado, según las especificaciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Documento de Proyecto de ZBE de Pamplona: El documento final, incluidos todos los anexos y documentos y materiales de comunicación, deberá ser entregado, a la finalización del presente contrato, en formato papel (dos copias correctamente encuadernadas e impresas) y en formato digital.
- Resultados en Sistemas de Información Geográfica: Todos aquellos resultados obtenidos durante la ejecución del contrato que se encuentren geográficamente referenciados deben ser presentados según lo especificado en el Anexo V.
- El Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos Nex Generation UE del Ayuntamiento de Pamplona (Anexo VI) es de obligada aplicación al presente contrato.
- Los contratistas y subcontratistas deberán cumplir con las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021.
- Además de las normas generales sobre contratación pública, al presente contrato le son de aplicación los principios de gestión específicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establecidos en el artículo 2 de la Orden Ministerial HFP/1030/2021, especialmente el etiquetado verde y etiquetado digital y el análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (do no significant harm, DNSH).

#### **U.- ÍNDICE DE ANEXOS.**

<input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO I</b>	MODELO DE SOLICITUD.
<input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO II</b>	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
<input type="checkbox"/> <b>ANEXO III</b>	SUBROGACIÓN.
<input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO IV</b>	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
<input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXOS COMPLEMENTARIOS</b>	- ANEXO V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SIG - ANEXO VI: PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS NEXT GENERATION UE DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0051660433722147991076